



# XXII AYUNTAMIENTO TIJUANA

## BASES

LICITACIÓN PÚBLICA ADQ-2018-LP-010

AYUNTAMIENTO DE TIJUANA  
OFICIALIA MAYOR  
BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA REGIONAL  
ADQ-2018-LP-010

Tijuana, Baja California, a 06 de junio de 2018

### I. DATOS GENERALES:

#### A. DESCRIPCIÓN:

Licitación Pública No. ADQ-2018-LP-010 relativa a la Adquisición de 206 llantas nuevas para el parque vehicular de la Dirección de Bomberos del XXII Ayuntamiento de Tijuana, B.C. Para cubrir las erogaciones que se deriven de la presente Licitación Pública, se cuenta con los recursos autorizados dentro de la Partida Específica del Clasificador por Objeto del Gasto 29602 de la Unidad Administrativa 1.9.8.2.1.1., del Presupuesto de Egresos 2018.

#### B. DISPONIBILIDAD DE BASES:

Las bases estarán disponibles a partir del día **jueves 07 de junio** al día **viernes 15 de junio de 2018**, en la Dirección de Recursos Materiales de Oficialía Mayor. Se podrán adquirir en un horario de **8:00 a 14:50 horas**, acudiendo por su recibo a la Dirección antes mencionada, mismo que se pagará en las cajas de la Tesorería Municipal.

#### C. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN ESTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA:

- Ser personas físicas y morales constituidas en México, que cuenten con la capacidad legal, administrativa, técnica y financiera para el suministro de los bienes objeto de esta licitación.
- Los licitantes deberán tener domicilio o sucursal del mismo en la ciudad de Tijuana, Baja California.
- En caso de que la persona que se presente para la adquisición de bases NO sea el representante legal de la empresa o persona física a participar, deberá presentar poder o carta poder simple expedida por el representante legal autorizado, en el cual sea designado para la compra de las mismas.
- Para la junta de aclaraciones y apertura de sobres deberá presentarse un representante debidamente autorizado según los documentos del punto II de estas bases.
- Deberán presentar la información en el orden en que se requiere en el punto XII de las bases.
- Deberá contar con una carta o certificado expedido por el fabricante que lo acredite como distribuidor autorizado en México de la marca de los bienes ofrecidos para la presente licitación.



# XXII AYUNTAMIENTO TIJUANA

## **NORMATIVIDAD APLICABLE:**

La presente Licitación Pública se encuentra regulada por el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Municipio de Tijuana, Baja California, así como de las demás disposiciones y normativas vigentes y aplicables en la materia.

## **II. ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA:**

Los proveedores para el acto de la junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de propuestas técnica y económica, deberán de acreditar su representación al momento de registrarse de la siguiente manera:

1.- Cuando se trate de **persona física** podrá comparecer por sí mismo o por conducto de su representante legal:

- a) En caso de ser persona física, deberá presentar copia de identificación oficial por ambos lados y el RFC.
- b) Cuando la persona que acuda sea el representante legal de una persona física, deberá acreditarse mediante copia certificada del documento expedido por fedatario público que le otorgue la facultad de contraer obligaciones en nombre de su representado y copia de identificación oficial por ambos lados del apoderado.

2.- Cuando se trate de **persona moral** podrá comparecer por conducto de su apoderado o representante legal:

- a) Cuando la persona que acuda sea el apoderado o representante legal de una persona moral, deberán acreditarse mediante copia certificada del documento expedido por fedatario público que le otorgue la facultad de contraer obligaciones en nombre de su representado y copia de la identificación oficial por ambos lados del apoderado.

Cuando la persona no sea el representante legal deberá acreditarse con carta poder simple expedida por el representante legal acompañada de la copia del documento expedido por fedatario público que le otorgue la facultad de contraer obligaciones en nombre de su representado, así como delegar facultades y copia de la identificación oficial por ambos lados del apoderado.

**NOTA:** Si a la apertura de propuestas asiste la misma persona que acudió a la junta de aclaraciones, no es necesario duplicar la información de los puntos anteriores.

## **III. FECHA HORA Y LUGAR DE LOS ACTOS:**

### **JUNTA DE ACLARACIONES**

La **JUNTA DE ACLARACIONES** se llevará a cabo el día **martes 19 de junio de 2018 en punto de las 11:00 horas** en la Sala de la extinta Secretaría de Administración y Finanzas ubicada en planta baja (primer piso) de Palacio Municipal, pudiéndose presentar los licitantes que por sus intereses lo requieran.

Los licitantes deberán enviar por medio electrónico sus dudas sobre el contenido y alcance de estas bases, acompañando invariablemente de la copia del recibo del comprobante de la compra de las bases, con atención del departamento de adquisiciones de bienes y servicios o a los correos electrónicos: [mgochoa@tijuana.gob.mx](mailto:mgochoa@tijuana.gob.mx); [liheredia@tijuana.gob.mx](mailto:liheredia@tijuana.gob.mx); [kwavarado@tijuana.gob.mx](mailto:kwavarado@tijuana.gob.mx); [kpcardenas@tijuana.gob.mx](mailto:kpcardenas@tijuana.gob.mx) [ivette.utt@gmail.com](mailto:ivette.utt@gmail.com); **hasta antes de las 13:00 horas del día lunes 18 de junio de 2018**, confirmando su recepción al teléfono (664) 973-7238.



# XXII AYUNTAMIENTO TIJUANA

Las dudas presentadas serán resueltas en el acto de la junta de aclaraciones, posteriormente se hará entrega del acta de aclaraciones a todos los licitantes, misma que pasará a formar parte integral de las bases de la licitación.

#### **APERTURA DE SOBRES TÉCNICO Y ECONÓMICO:**

Se llevará a cabo el día **martes 26 de junio de 2018, en punto de las 11:00 horas**, en la Sala de la extinta Secretaría de Administración y Finanzas ubicada en planta baja (primer piso) de Palacio Municipal.

Los licitantes presentes entregaran los sobres debidamente identificados para su apertura.

Se procederá a la apertura de los sobres técnicos en el orden en que se hayan recibido las propuestas.

El Comité de Adquisiciones verificará, mediante revisión cuantitativa, el contenido de las propuestas, por lo que se desecharán aquellas que no reúnan los requisitos formalmente exigidos en las bases o en la convocatoria.

A continuación se abrirán los sobres que contengan las propuestas económicas, desechándose aquellas que no satisfagan los requisitos formalmente exigidos, dándose lectura en voz alta a los importes de las propuestas que hubiesen sido aceptadas.

Se levantará acta circunstanciada de la diligencia, asentándose que las propuestas aceptadas serán sometidas a una evaluación detallada, así como las razones que motivaron el desechamiento de las propuestas no aceptadas; el acta será firmada al menos por uno de los participantes y por el funcionario a cuyo cargo se verifica el acto, firmándose además las propuestas económicas; la falta de firma de los participantes no invalidará el acta y una copia de la constancia levantada se entregará a los participantes que la pidieren.

Acto seguido se comunicará a los asistentes el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer la asignación del contrato o pedido, las propuestas desechadas quedarán en custodia de los funcionarios hasta quince días hábiles posteriores a la fecha de notificación de la asignación.

Las propuestas aceptadas serán revisadas a detalle por la Dependencia solicitante, quien emitirá un dictamen técnico, mismo que servirá como base para la emisión del fallo correspondiente.

#### **NOTIFICACIÓN DEL FALLO:**

Estará disponible a partir del día **lunes 02 de julio de 2018 en punto de las 14:45 horas** en la Dirección de Recursos Materiales de Oficialía Mayor, ubicado en la planta baja de Palacio Municipal.

#### **IV. DESCALIFICACIÓN DE CONCURSANTES:**

Será causa de descalificación los siguientes puntos:

- a) El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en estas bases.
- b) La falta de alguno de los documentos requeridos para participar.
- c) La comprobación de que algún licitante haya acordado con otro elevar los precios de los bienes solicitados, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener alguna ventaja sobre los demás licitantes.
- d) El incumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas.
- e) La persona que se encuentre dentro de los supuestos del artículo 5 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana.



# XXII AYUNTAMIENTO TIJUANA

## V. MONEDA DE COTIZACIÓN Y PAGO:

La cotización y el pago se realizarán en moneda nacional invariablemente.

## VI. FORMA DE PAGO:

El pago se realizará, de acuerdo a la cantidad de bienes entregados efectivamente a la Dependencia solicitante.

## VII. CONDICIONES NO NEGOCIABLES:

Las condiciones solicitadas en estas bases, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, no podrán ser negociadas.

## VIII. TIPO DE CONTRATO:

El contrato será de compra venta a precio fijo.

## IX. ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS:

Con base al análisis comparativo de las propuestas técnicas, el beneficiario formulará un dictamen técnico que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual en su caso, se adjudicará el contrato de compra-venta, a la propuesta que una vez evaluada, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice el cumplimiento del contrato, respecto de los bienes solicitados y que a su vez haya presentado la propuesta más económica.

En el caso de que las propuestas recibidas, a juicio del Comité de Adquisiciones, no cumplan con las condiciones que garanticen los criterios técnicos y económicos establecidos en estas bases, el dictamen podrá concluir que se declara desierta la licitación.

**El contrato de compra-venta se adjudicará de acuerdo a los bienes descritos en el numeral XI de estas bases, a un proveedor.**

En el caso de que las propuestas recibidas, a juicio del Comité de Adquisiciones, no cumplan con las condiciones que garanticen el cumplimiento de los criterios técnicos y económicos establecidos en estas bases, el dictamen podrá concluir que se declara desierta la licitación.

El contrato que se firmará, será únicamente el elaborado y validado por la Consejería Jurídica Municipal del Ayuntamiento de Tijuana.

## X. PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA:

Las entregas serán parciales según las necesidades del usuario, a través de la solicitud previa de la Dependencia a la Dirección de Recursos Materiales de Oficialía Mayor, y esta, a su vez al licitante que resulte ganador para efectos de que el licitante reciba las unidades para la instalación.

En caso de requerir realizar entregas de bienes, estos deberán ser entregados libre a bordo en las instalaciones de la Central de Bomberos ubicado en Avenida Aldrete y Madero número 8298 Zona Centro, en esta ciudad de Tijuana, B.C.; y cuando se requiera del servicio de alineación y balanceo de las llantas en los establecimientos de servicio que el licitante indique, servicio que será siempre sin costo adicional alguno para el Ayuntamiento de Tijuana, B.C.



# XXII AYUNTAMIENTO TIJUANA

Cuando las unidades que se encuentren en las diferentes estaciones de Bomberos en los distintos puntos de la Ciudad no puedan moverse a las instalaciones donde indique el licitante ganador, los talleres municipales podrán instalar las llantas y posteriormente llevarlas a la negociación del licitante para realizar la alineación y el balanceo.

## XI. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES SOLICITADOS:

- 100 LLANTAS TRACCIÓN 11R 22.5
- 12 LLANTAS TRACCIÓN 11R 22.5
- 14 LLANTAS TODA POSICIÓN 12R 22.5
- 14 LLANTAS TODA POSICIÓN 315/80R 22.5
- 4 LLANTAS DIRECCIÓN 275/80R 24.5
- 40 LLANTAS DIRECCIONAL 11R 22.5
- 6 LLANTAS TODA POSICIÓN 385/65R 22.5
- 8 LLANTAS TRACCIÓN 275/80R 22.5
- 8 LLANTAS TRACCIÓN 11R 24.5

Siendo para las unidades de emergencia se sugiere que sean de excelente calidad, considerando el uso en superficies de todo tipo de terreno (superficies: mojadas, resbalosas, etc.) así como de carga. Que proporcionen una mayor estabilidad y cuenten con las siguientes especificaciones:

MEDIDA	ESPECIFICACIONES
11R225	RANGO DE CARGA: H, MSPN 32873 RADIO CARGADO 495MM DIAMETRO 1065 MM, ANCHO 275 MM, ESPACIO MIN. DUAL. 301MM, RPK 310, PROFUNDIDAD DE PISO 19.8 MM.
12R22.2	RANGO DE CARGA: H, MSPN 11073 RADIO CARGADO 509MM DIAMETRO 1089 MM, ANCHO 290 MM, ESPACIO MIN. DUAL. 335MM, RPK 483, PROFUNDIDAD DE PISO 19 MM.
31580R22.5	RANGO DE CARGA: L, MSPN 64204 RADIO CARGADO 502MM DIAMETRO 1088 MM, ANCHO 318 MM, RPK 485, PROFUNDIDAD DE PISO 18 MM.
11R24.5	RANGO DE CARGA: H, MSPN 78261 RADIO CARGADO 520MM DIAMETRO 1111 MM, ANCHO 289 MM, RPK 473, PROFUNDIDAD DE PISO 19.
275/80R24.5	RANGO DE CARGA: G, MSPN 01376 RADIO CARGADO 499MM DIAMETRO 1062 MM, ANCHO 273 MM, ESPACIO MIN. DUAL. 311MM, RPK 307, PROFUNDIDAD DE PISO 23.8 MM
385/65R22.5	RANGO DE CARGA: L, ANCHO 11.75, PROFUNDIDAD DE DIBUJO 17MM



# XXII AYUNTAMIENTO TIJUANA

## XII. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Los licitantes entregarán sus propuestas en dos sobres, conteniendo todos y cada uno de los documentos dentro de los dos sobres, cerrados, sellados y debidamente identificados con: No. **ADQ-2018-LP-010** y rotulados como sobre Técnico y sobre Económico, con los datos del licitante, nombre y firma del representante legal debidamente acreditado.

La información debe venir presentada en el orden que se especifica en los incisos A, B y C de esta misma fracción, cumpliendo con los siguientes requisitos:

- Las propuestas deberán ser presentadas en idioma oficial (Español);
- Documentación debidamente separada e identificada.
- En carpeta o fólder, sin protectores de hojas
- Folio en cada una de las hojas que son copias.
- Presentar 2 juegos de la documentación técnica solicitada, **original y copia por separado, ambas dentro del mismo sobre.**
- Nombre y firma del representante legal que este facultado para contratar, en cada una de las hojas sin excepción, que son copias.

### SOBRE CON INFORMACIÓN TÉCNICA

#### A. DOCUMENTACIÓN LEGAL

**(ORIGINAL Y COPIA POR SEPARADO DENTRO DEL MISMO SOBRE):**

1. Copia de la declaración anual presentada 2017 y copia del último pago provisional al que está obligado. El licitante deberá tener una antigüedad mínima de un año de actividad comercial.
2. a).- **Persona Moral:** Deberá presentar copia certificada del acta constitutiva y sus modificaciones si las hubiese, así como copia certificada del documento expedido por fedatario público en el que lo faculte para presentar propuestas en nombre del licitante y adquirir obligaciones, copia de identificación oficial por ambos lados y del R.F.C. del licitante a quien representa.  
b).- **Persona Física:** Deberá presentar identificación oficial y R.F.C., para el caso de que sea por conducto de su Representante Legal, deberá acreditar su personalidad con copia certificada del documento expedido por fedatario público en el que lo faculte para presentar propuestas y adquirir obligaciones en nombre de su representado, así como copia de identificación oficial por ambos lados y RFC de su representado.
3. Estado de cuenta original de fecha reciente o en caso de ser electrónico con cadena original.
4. Copia del recibo de pago de bases.
5. Comprobante de Pago del Impuesto Predial del Ejercicio Fiscal 2018.
6. Factibilidad de Uso de Suelo.
7. Permiso de Operatividad Mercantil.
8. Permiso de Rótulos y Anuncios. (Vigente)
9. Anuencia de Impacto Ambiental.
10. Certificado de Medidas de Seguridad. (Vigente)

- ❖ **NOTA:** En el supuesto de que los documentos que se mencionan en los numerales 5 al 10, no se expidan a nombre de la persona física o moral licitante, además de dichos documentos, deberán presentar el instrumento jurídico que sustente la posesión legal del inmueble.



# XXII AYUNTAMIENTO TIJUANA

11. Deberá manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad el domicilio y teléfono en la ciudad de Tijuana, Baja California, para cualquier tipo de notificación por parte del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California.
12. Deberá manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad el curriculum del licitante en **forma detallada**, además deberá anexar tres cartas de referencia.
13. Deberán presentar Declaración de Integridad, en la que manifestará por escrito y bajo protesta de decir verdad que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento y otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes.
14. Manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad que no se encuentra dentro de los supuestos del Artículo 5 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana, Baja California, el cual menciona las restricciones para la participación de los proveedores en las Licitaciones Públicas. (ANEXO I).

## **B. INFORMACIÓN TÉCNICA DE LA PROPUESTA: (ORIGINAL Y COPIA POR SEPARADO DENTRO DEL MISMO SOBRE) DE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:**

- Número de la Licitación Pública **ADQ-2018-LP-010**.
- Descripción del Bien Ofrecido según el **Punto XI**, incluyendo ficha técnica de especificaciones así como la marca que ofertará (**que las llantas no sean de origen chino**).
- Manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad que el tiempo de entrega después de recibir la orden de compra no excederá de más de 2 días naturales.
- Anexar carta garantía del bien ofrecido, especificando debidamente en qué consiste dicha garantía. (garantía que deberá estar respaldada por el fabricante), y que deberá contar a partir de la entrega de los productos licitados.
- Deberá manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad que la vida útil de las llantas será mínimo de un (1) año.
- Manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad que todas las llantas cumplen tanto con la Norma Oficial Mexicana **NOM-086/1-SCF-2011**, referente a la industria hulera, para llantas nuevas que son empleadas en vehículos con un peso bruto vehicular superior a 4 536kg (10 000 lb) y llantas de construcción diagonal de cualquier capacidad de carga, especificaciones de seguridad y métodos de prueba; así como con la **NOM-086-SCFI-2010**, referente también a la industria hulera, para llantas nuevas que son empleadas para cualquier vehículo con un peso bruto vehicular igual o menor a 4 536kg (10 000 lb), especificaciones de seguridad y métodos de prueba.
- Manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad, que proporcionará los servicios de alineación y balanceo, a las unidades a las que le sean instaladas las llantas, objeto de las presentes bases, sin costo alguno para el Ayuntamiento de Tijuana, B.C.
- Manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad que todos los gastos que genere (traslado, importación, etc.) serán sin cargo alguno para el Ayuntamiento.
- Manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad que las llantas usadas al momento del cambio por los neumáticos nuevos, serán desechadas por parte de la empresa ganadora sin costo para el Ayuntamiento.
- Manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad que se aceptan todas las condiciones y penalizaciones establecidas en las presentes bases.



# XXII AYUNTAMIENTO TIJUANA

- Manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad que su oferta económica será respetada durante el ejercicio 2018, aun cuando no se le asigne la totalidad de la compra.
- Utilizar papelería membretada de su empresa conteniendo el nombre y firma autógrafa del representante legal acreditado en cada una de las hojas de sus propuestas sin excepción.

**NOTA:** En la información de los puntos anteriores **NO** deberán mencionar ningún costo, ya que sería motivo de descalificación.

## C. SEGUNDO SOBRE CON INFORMACIÓN ECONÓMICA:

- Número de la Licitación Pública ADQ-2018-LP-010.
- Manifestar por escrito si requiere o no anticipo y de ser así, que acepta cumplir con la garantía de anticipo que estipula el artículo 44 fracción I, del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana, Baja California.
- Costo total antes y después de Impuestos en Moneda Nacional. No se aceptarán propuestas en otra moneda.
- Utilizar papelería membretada de su empresa conteniendo el nombre y firma autógrafa del representante legal del licitante en cada una de las hojas de sus propuestas.

## XIII. CONDICIONES DE PAGO PARA EL LICITANTE ADJUDICADO:

El Ayuntamiento de Tijuana tiene establecido como política el pago a Crédito. Las facturas con los desgloses del consumo, deberán ser entregadas en la Dirección de Recursos Materiales para su trámite ante la Tesorería Municipal, quien cubrirá el pago dentro de los siguientes cuarenta y cinco días naturales.

- El Ayuntamiento realizará el trámite de pago de las facturas, entregadas y aceptadas por la Dirección de Servicios Generales del Ayuntamiento.
- En caso de que las facturas entregadas por el licitante para su pago presenten errores, el Ayuntamiento dentro de los tres días naturales siguientes al de su recepción, indicará al licitante las deficiencias que deberá corregir, por lo que el procedimiento de pago reiniciará en el momento en el que el licitante presente las facturas corregidas.

## XIV. GARANTIAS:

### GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PARA EL LICITANTE ADJUDICADO:

Una vez recibida el acta de fallo, el licitante asignado deberá presentar, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, póliza de fianza expedida por compañía legalmente autorizada, por el valor del diez por ciento del monto total adjudicado, a nombre del Ayuntamiento de Tijuana, esto para garantizar el exacto y debido cumplimiento del contrato, quedando el proveedor liberado de tal obligación en caso de que la entrega de los bienes se realice dentro del plazo anteriormente citado, conforme a lo establecido en el Artículo 44 fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana, Baja California.

### GARANTÍA DE ANTICIPO:

- Si se requiere, se otorgará únicamente un anticipo del 30% del monto adjudicado, previa entrega de la fianza por el monto total del anticipo.
- Si no requiere el Anticipo, deberá manifestarlo por escrito en la propuesta económica.





# XXII AYUNTAMIENTO TIJUANA

## **XV. PENA CONVENCIONAL:**

El incumplimiento por parte del licitante en cualquiera de las condiciones del contrato, será sujeto a penalización por un importe igual a la garantía de cumplimiento (10%), conforme a lo establecido en el Artículo 43 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana, Baja California.

**XVI. SANCIONES:** El incumplimiento por parte del licitante a lo establecido en el Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana, Baja California, será sujeto conforme a lo señalado en el artículo 47 y 48 del citado Reglamento.

## **XVII. RESCISIÓN DEL CONTRATO:**

### **RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTRATO:**

El incumplimiento por parte del licitante adjudicado en cualquiera de las condiciones del contrato será sujeto a lo establecido en el artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana, Baja California.

- a) El Ayuntamiento podrá rescindir administrativamente los contratos en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del licitante.
- b) Se iniciará a partir de que el licitante le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de diez días hábiles manifieste lo que a su derecho convenga.
- c) La determinación de dar o no por rescindido el contrato, deberá ser comunicada al licitante dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en la fracción I del artículo mencionado.

Asimismo el Ayuntamiento de Tijuana podrá dar por terminados anticipadamente los contratos cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, servicios o arrendamientos originalmente contratados, y se demuestre que causaría algún daño o perjuicio al Municipio con fundamento a lo señalado en el artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana Baja California.

**XVIII. RECURSOS:** Conforme a lo establecido en los Artículos 34 Fracciones I y II, 35, 36, 37, 38 y 39 del Reglamento de Justicia para el Municipio de Tijuana Baja California, los licitantes estarán en posibilidad de presentar el recurso de reconsideración y el recurso de inconformidad establecidos en el ordenamiento citado.

**ATENTAMENTE**

**LIC. MARÍA GUADALUPE OCHOA SAUCEDO  
EN REPRESENTACIÓN DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES  
DEL AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B.C.**



# XXII AYUNTAMIENTO TIJUANA

## ANEXO I

Tijuana, Baja California, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ del 2018.

**LIC. MARÍA GUADALUPE OCHOA SAUCEDO  
EN REPRESENTACIÓN DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES  
DEL AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B.C.  
PRESENTE.**

Por medio del presente tengo a bien manifestar que de conformidad con el artículo 5 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el municipio de Tijuana B. C., el cual en su contenido dice:

ARTICULO 5. - DE LAS RESTRICCIONES: No se podrán recibir propuestas o cotizaciones, ni se podrán celebrar contratos o pedido alguno, respecto de las personas físicas o morales siguientes:

- I. Aquellas en que el servidor público que intervenga en cualquier etapa del procedimiento de contratación tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen parte;
- II. Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien las sociedades de las que dichas personas formen parte; así como las inhabilitadas para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público municipal, estatal o federal;
- III. Aquellos proveedores que, por causas imputables a ellos mismos, la dependencia o entidad convocante les hubiere rescindido administrativamente un contrato. Dicho impedimento prevalecerá ante las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal Centralizada y Paramunicipal, durante dos años calendario contados a partir de la notificación de la rescisión del contrato;
- IV. Los proveedores que se encuentren en situación de atraso en las entregas de los bienes o en la prestación de los servicios por causas imputables a ellos mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con la propia dependencia o entidad o con cualesquier dependencia o entidad de la Administración Pública Municipal Centralizada y Paramunicipal;
- V. Aquellas que hayan sido declaradas en suspensión de pagos, estado de quiebra o sujetas a concurso de acreedores;
- VI. Aquellas que presenten propuestas en una misma partida de un bien o servicio en un procedimiento de contratación en que se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o asociado común;
- VII. Las que pretendan participar en un procedimiento de contratación y previamente hayan realizado o se encuentren realizando, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, trabajos de análisis y control de calidad, de especificaciones, presupuesto o la elaboración de cualquier documento vinculado con el procedimiento en que se encuentran interesadas en participar;
- VIII. Aquellas que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial pretendan ser contratadas para elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, cuando estos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en los que dichas personas o empresas sean parte;
- IX. Las que celebren contratos sobre las materias reguladas por este Reglamento sin estar facultadas para hacer uso de derechos de propiedad intelectual;
- X. Las personas físicas que hubieren fungido como administradores de personas morales que se encuentran en los supuestos contemplados en las fracciones III y IV;
- XI. Las personas morales cuyos administradores hubiesen fungido como administradores de personas morales que se encuentren en los supuestos de las fracciones III y IV; y
- XII. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de Ley.

Por lo que una vez leída la informaron, afirmo que la empresa a la cual represento, cumple con todo lo establecido en dicho artículo.

Nombre y firma participante